

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

611

Corrección de la resolución definitiva de concesión de las ayudas para estudiantes de Eivissa para el curso 2017-2018

De acuerdo con la base duodécima de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa par el curso 2017-18 (BOIB núm. 62, de 19 de mayo de 2018) y en virtud de lo que establece el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace pública la Resolución núm. 2019000003 de fecha 24 de enero de 2019 del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa.

Antecedentes

1. En fecha 8 de diciembre de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 154 el anuncio de la Resolución definitiva de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-18 (Resolución núm. 2018000069 del conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, de día 30-11-18), en que se resolvía la concesión, la denegación y la exclusión de las solicitudes presentadas en esta convocatoria. Asimismo, se publicó en la página web del Consell Insular d'Eivissa, en su Sede Electrónica y en el tablón de anuncios.

2. En fecha 10 de enero de 2019 se emitió informe técnico favorable respecto a dos correcciones en el número del documento nacional de identidad (DNI) de la modalidad A de las ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa, curso 2017-18, que se detallan a continuación:

- La solicitud con el DNI 47256588K consta como excluida de la modalidad A de estas ayudas, de acuerdo con la base 11.2 (no haber subsanado de conformidad con el requerimiento que constaba en la lista de subsanación o bien haber subsanado de manera incompleta o incorrecta o fuera de plazo) y el número de DNI correcto es el 47256488K (error detectado a instancia de parte).
- La solicitud con el DNI 47407880N consta como beneficiaria de la modalidad A de estas ayudas y el número de DNI correcto es el 47407980N (error detectado de oficio).

3. Asimismo, en fecha 18 de enero de 2019 se emitió informe jurídico del Departament, también favorable a dichas correcciones.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) establece que "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

2. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 176, de 25-7-2006), establece que "Mediante resolución se tiene que acordar tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación i la no-concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley o que estén determinados en las correspondientes bases reguladoras."

Visto el informe propuesta favorable, por el Jefe de Sección del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Benestar Social i Sanitat en substitución de la secretaria técnica d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut (DP2019000005) de fecha 22 de enero de 2019.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de día 8 de julio de 2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) y de conformidad con el artículo 72.e del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016),

RESUELVO

PRIMERO. Corregir los siguientes errores detectados en los acuerdos de la modalidad A en la Resolución núm. 2018000069 del conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, de día 30-11-18, en el sentido siguiente:

- Donde dice 47256588K tiene que decir 47256488K





- Donde dice 47407880N tiene que decir 47407980N

SEGUNDO. Tramitar el recurso presentado por la solicitud con DNI núm. 47256488K y, en este sentido, requerir-le, de acuerdo con lo que consta en la lista de subsanación publicada, que aporte al Consell Insular d'Eivissa la matrícula correspondiente al curso 2017-18.

Eivissa, 24 de enero de 2019

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

